

ACTA NÚMERO 3: (SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EL DIA TREINTA DE ENERO DE 2018)

- **ACUERDO UNO:** AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE EROGUE BAJO LA CIFRA PRESUPUESTARIA Y LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE CORRESPONDA.
- **ACUERDO UN-BIS:** ACEPTAR DONACION REALIZADA POR INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A DE C.V, POR UN MONTO DE OCHO MIL (8,000.00) PARA LAS FIESTAS PATRONALES DEL 01 AL 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.
- **ACUERDO DOS:** ADJUDICAR A: INVERSIONES DEL FUTURO 2021, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE QUE SE ABREVIARÁ INVERSIONES DEL FUTURO 2021, S.A DE C.V PARA QUE EJECUTE EL PROYECTO 17040” PARCHEO DE BACHES CON MEZCLA ASFALTICA EN PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”.
- **ACUERDO TRES:** APROBAR EN FORMA TOTAL EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, INCLUYENDO LAS POLITICAS MUNICIPALES Y TODO EL CONTENIDO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO.
- **ACUERDO CUATRO:** ACERTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE DE AGENTE DEL CAM, SE AUTORIZA LA INDEMNIZACION EN BASE AL CALCULO EMITIDO POR MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.
- **ACUERDO CUATRO -BIS:** RATIFICAR Y APROBAR LOS GASTOS DE REPRESENTACION PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO DE LOS SEÑORES CAP. P.A MIGUEL ANGEL JIMENEZ AGUILERA, ALCALDE MUNICIPAL, Y LIC. TOMAS CASTILLO CASTILLO, SÍNDICO MUNICIPAL.
- **ACUERDO CINCO:** AUTORIZAR EL PAGO DE LAS VACACIONES ANUALES SOLICITADO POR EL SEÑOR ISABEL CRUZ LOPEZ, AGENTE CAM
- **ACUERDO SEIS:** AUTORIZAR EL PERMISO SOLICITADO POR EL CAP. P.A MIGUEL ANGEL JIMENEZ AGUILERA, ALCALDE MUNICIPAL SIN GOCE DE SUELDO A PARTIR DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2018.
- **ACUERDO SIETE:** QUE SEGÚN CONSTA EN ARTICULO 52 DEL CODIGO MUNICIPAL QUE DICE; EL SINDICO DE PREFERENCIA DEBERA SER ABOGADO Y PODRA SER REMUNERADO CON SUELDO O DIETAS A CRITERIO DEL CONCEJO.
- **ACUERDO OCHO:** LA ALCALDIA MUNICIPAL, DENTRO DE SU COMPETENCIA ESTA LA PROMOCION A LA EDUCACION Y PARTE GARANTE DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LOS NIÑO/AS DEL MUNICIPIO; EN BASE A LO ANTERIOR SE OPTO REALIZAR APOYOS ECONOMICOS A INSTITUCIONES. CENTROS RURALES.
- **ACUERDO NUEVE:** AUTORIZAR PERMISO CON GOCE DE SUELDO DE LOS DIAS QUE SE DETALLAN A EMPLEADA DE SECRETARIA.
- **ACUERDO DIEZ:** ACEPTAR LA DONACION REALIZADA POR LA ONG VISION MUNDIAL EL SALVADOR (WORLD VISION)

10

ACTA NÚMERO TRES. Sesión Ordinaria. Celebrada por el Concejo Municipal de la ciudad y Puerto de La Libertad, a las nueve horas del día treinta de enero del año dos mil dieciocho. Convocada por el Secretario Municipal por medio electrónico en base a los tiempos establecidos en el Código Municipal, a solicitud y presidida por el Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera, Alcalde Municipal, con la presencia del Licenciado, Tomas Castillo Castillo, Síndico Municipal; con la asistencia de los señores Regidores Propietarios, en su respectivo orden: Luis Alonso Delgado Aguilar, Primer Regidor Propietario, Mauricio Jirón Alas, Segundo Regidor Propietario, Stiephany Alessandra Magaña Hernández, Tercera Regidora Propietaria, Manuel de Jesús Dones Samayoa, Cuarto Regidor Propietario, Carlos Farabundo Molina Quinteros, Quinto Regidor Propietario, Patricia María Mancía Alfaro, Sexta Regidora Propietaria, Manuel de Jesús Carpio Martínez, Séptimo Regidor Propietario, Juan Conrado Aguilera Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes, según detalle: Sr. Gerardo Orellana, Primer Regidor Suplente, Javier Ernesto Ramos Martínez Segundo Regidor Suplente, Roxana Guadalupe Marroquín de Mayen, Tercera Regidora Suplente y Aracely Nohemí Peña de López; con la asistencia del Secretario Municipal Licenciado Roberto Carlos García Girón. Habiendo quorum de ley, el señor Alcalde Municipal da por abierta la presente sesión de Concejo Municipal, dando la bienvenida a cada uno de los miembros y funcionarios presentes en la sesión ordinaria de Concejo. Se le dio lectura a la Acta anterior la que fue aprobada y ratificada en todas sus partes sin ninguna observación salvo las que aparecen al final del acta. Continuando con los puntos de Agenda según detalle siguiente: Ratificar el apoyo económico para el Centro Rural de Salud y Nutrición, Cantón Melara, Centro de Atención a la Primera Infancia Comunidad El Caoba, Cantón Melara, Centro Rural de Salud y Nutrición San Arturo Niza, Cantón Cangrejera, Centro de Bienestar Infantil (Ramón Cornejo), Cantón Cangrejera, según Acuerdo número Veinte de Acta número dos de fecha veintitrés de enero del año dos mil diecisiete; Licda. Martha Lidia Flores Arana, Jefa de Recursos Humanos, informando sobre la renuncia del señor _____, con el cargo de Agente Municipal (indemnización por un monto de \$ 391.57); Sr. Mateo Ramos Abrego, sub director del CAM, presentando nota para que el señor Isabel Cruz López, Agente Municipal (CAM) solicita autorización para trabajar el periodo de sus vacaciones y el pago correspondiente; Adjudicación del proyecto 17040 "Parcheo de baches con mezcla asfáltica en principales calles y avenidas de la ciudad del municipio del puerto de la libertad". Por un monto de \$ 12.020.00; Aprobación del Presupuesto Municipal 2018. Continuando con los Puntos varios: Aceptar la donación realizada por la World Visión según detalle 10 gabeteros de madera, 4 librerías de madera, 12 escritorio de madera, 4 credensas, 29 sillas secretarial usadas y 21 sillas de espera; Solicitud de permiso presentada por el Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera, Alcalde Municipal a partir 02 al 28 de febrero del presente año; Solicitud de permiso sin goce de sueldo de la empleado _____, Secretaria de Secretaría Municipal, del periodo de 02 al 26 de febrero del año 2018. . El Concejo Municipal en pleno usos de sus facultades y teniendo la observancia de la Constitución de la República; Código Municipal y demás Leyes emiten los siguientes Acuerdos: ACUERDO NÚMERO UNO. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto y catorce, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al

Tesorero Municipal, para que erogue bajo la cifra presupuestaria y la fuente de financiamiento que corresponda, valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de 1 refrigerante R-410A (A2-20) cilindro 11.3kg. para ser utilizados en mantenimiento de aires acondicionados de la Municipalidad. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54107.	en concepto de compra de los siguientes productos.	\$99.99
Eróguese el valor correspondiente a favor de lugar, 1 trofeo segundo lugar, 1 trofeo tercer lugar, 1 pelota mikasa #5 y 3 plaquitas para ser utilizados en apoyo al deporte del municipio. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54314.	en concepto de compra de los siguientes productos: 1 trofeo primer lugar, 1 trofeo segundo lugar, 1 trofeo tercer lugar, 1 pelota mikasa #5 y 3 plaquitas para ser utilizados en apoyo al deporte del municipio.	\$118.03
Eróguese el valor correspondiente a favor de jardín para ser utilizados por el departamento de Saneamiento Ambiental. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54107.	en concepto de compra de los siguientes productos: 4 fardos de bolsa triple zapata marca aliza, 1 luz de 160 led marca limostudio incluye batería NP-P350, cargador de batería, 4 filtros de color, base de soporte y estuche. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54118, 54119.	\$420.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de actividades culturales inauguración de tramos de calle de: cantón San Diego, Comunidad la Pista, Cantón el Cimarrón, Comunidad Agua Escondida y Cantón Mielara. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54101.	en concepto de suministro de refrigerios para los asistentes de las actividades culturales inauguración de tramos de calle de: cantón San Diego, Comunidad la Pista, Cantón el Cimarrón, Comunidad Agua Escondida y Cantón Mielara.	\$129.95
Eróguese el valor correspondiente a favor de para ser utilizada en la reparación de retroexcavadora. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54118.	en concepto de compra de los siguientes productos: 1 manguera hidráulica, 125 galones de gasolina, que serán utilizados en el consumo general de vehículos municipales en la semana 23 al 29 de enero de 2018. Montos que serán erogados bajo la cifra 54110.	\$750.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de 125 galones de gasolina, que serán utilizados en el consumo general de vehículos municipales en la semana 23 al 29 de enero de 2018. Montos que serán erogados bajo la cifra 54110.	en concepto de compra de los siguientes productos: 750 galones de diésel y 125 galones de gasolina, que serán utilizados en el consumo general de vehículos municipales en la semana 23 al 29 de enero de 2018. Montos que serán erogados bajo la cifra 54110.	\$70.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de laminas caladas galv., para ser entregadas a personas de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54111.	en concepto de compra de los siguientes productos: 120 laminas caladas galv., para ser entregadas a personas de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54111.	\$2,702.31
Eróguese el valor correspondiente a favor de toner cart CP260A, 2 toner cart CP 211A, 5 tinta cannon PG 210, 5 tinta cannon PG 211 para ser utilizados en el consumo general de oficinas. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54115.	en concepto de compra de los siguientes productos: 1 toner 960 DR10A, 2 toner cart CP260A, 2 toner cart CP 211A, 5 tinta cannon PG 210, 5 tinta cannon PG 211 para ser utilizados en el consumo general de oficinas.	\$ 720.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de donación, 1 banner 2x2 turismo, 2 banners 1.10x 0.98, 1 banner independencia, 4 viniles 1.82, 1000 brochurs, 10 afiches, 2 vinil, 1 vinil y 200 rotulo lampara, para publicidad de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54114-54305.	en concepto de compra de los siguientes productos: 1 sello donación, 1 banner 2x2 turismo, 2 banners 1.10x 0.98, 1 banner independencia, 4 viniles 1.82, 1000 brochurs, 10 afiches, 2 vinil, 1 vinil y 200 rotulo lampara, para publicidad de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54114-54305.	\$725.66
Eróguese el valor correspondiente a favor de de azúcar, 6 quintales de frijol y 6 quintales de arroz, para ser entregados como productos básicos a las personas de escasos recursos económicos de las diferentes comunidades del Municipio de la Libertad. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54101.	en concepto de compra de los siguientes productos: 7 quintales de azúcar, 6 quintales de frijol y 6 quintales de arroz, para ser entregados como productos básicos a las personas de escasos recursos económicos de las diferentes comunidades del Municipio de la Libertad. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54101.	\$2,085.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de 125 galones de gasolina, que serán utilizados en el consumo general de vehículos municipales en la semana 9 al 15 de enero de 2018. Montos que serán erogados bajo la cifra 54110.	en concepto de compra de los siguientes productos: 750 galones de diésel y 125 galones de gasolina, que serán utilizados en el consumo general de vehículos municipales en la semana 9 al 15 de enero de 2018. Montos que serán erogados bajo la cifra 54110.	\$1,005.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de 125 galones de gasolina, que serán utilizados en el consumo general de vehículos municipales en la semana 02 al 08 de enero de 2018. Montos que serán erogados bajo la cifra 54110.	en concepto de compra de los siguientes productos: 750 galones de diésel y 125 galones de gasolina, que serán utilizados en el consumo general de vehículos municipales en la semana 02 al 08 de enero de 2018. Montos que serán erogados bajo la cifra 54110.	\$2,632.50
Eróguese el valor correspondiente a favor de ser utilizado por la maquinaria pesada propiedad de la municipalidad del Puerto de La Libertad, en concepto de compra de 640 galones de diésel para presupuestaria 54110.	en concepto de compra de 640 galones de diésel para ser utilizado por la maquinaria pesada propiedad de la municipalidad del Puerto de La Libertad, en concepto de compra de 640 galones de diésel para presupuestaria 54110.	\$2,632.50
Eróguese el valor correspondiente a favor de para plotter, 1 banners de iglesia de 1.00x0.90, 1 banners de bocarias 1.00x1.00, 1 banners de 5.00x6.00 metros del parque acústico, 1 banners turístico 4.00x4.00, 1 banners de publicidad exoneración de multas e intereses 5.00x5.00, 2 banners para prevención de la delincuencia 6.00x6.00 y 1 banner de 9.00x2.00 en tono full color y 1 vinil de 5.00x5.00 adhesivo, para publicidad de la municipalidad. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54313-54118.	en concepto de compra de los siguientes productos: 2 viniles de 5.00x0.90, 1 cabezal HP para plotter, 1 banners de iglesia de 1.00x0.90, 1 banners de bocarias 1.00x1.00, 1 banners de 5.00x6.00 metros del parque acústico, 1 banners turístico 4.00x4.00, 1 banners de publicidad exoneración de multas e intereses 5.00x5.00, 2 banners para prevención de la delincuencia 6.00x6.00 y 1 banner de 9.00x2.00 en tono full color y 1 vinil de 5.00x5.00 adhesivo, para publicidad de la municipalidad. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54313-54118.	\$2,016.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de 125 galones de gasolina, que serán utilizados en el consumo general de vehículos municipales en la semana 16 al 22 de enero de 2018. Montos que serán erogados bajo la cifra 54110.	en concepto de compra de los siguientes productos: 750 galones de diésel y 125 galones de gasolina, que serán utilizados en el consumo general de vehículos municipales en la semana 16 al 22 de enero de 2018. Montos que serán erogados bajo la cifra 54110.	\$2,600.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de volantones, 1 vinil, 2 vinil, 1 vinil bodega, 1 sello red, 1 talonario carta, 2 talonarios carta, para publicidad de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54114-54305-54116.	en concepto de compra de los productos siguientes: 500 hojas volantones, 1 vinil, 2 vinil, 1 vinil bodega, 1 sello red, 1 talonario carta, 2 talonarios carta, para publicidad de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54114-54305-54116.	\$2,705.50
Eróguese el valor correspondiente a favor de fútsicamiento (Rafael de Jesús Núñez). Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 56304.	en concepto de apoyo económico para cubrir gastos funerarios por el fútsicamiento (Rafael de Jesús Núñez). Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 56304.	\$701.15
Eróguese el valor correspondiente a favor de malla para fútbol sala para ser utilizados en apoyo al deporte del municipio. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54199.	en concepto de compra de los siguientes productos: 1 malla para fútbol sala para ser utilizados en apoyo al deporte del municipio. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54199.	\$ 250.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de lugar, 1 trofeo segundo lugar, 1 trofeo tercer lugar y 4 plaquitas de trofeos para ser utilizados en apoyo al deporte del municipio. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54314.	en concepto de compra de los siguientes productos: 1 trofeo primer lugar, 1 trofeo segundo lugar, 1 trofeo tercer lugar y 4 plaquitas de trofeos para ser utilizados en apoyo al deporte del municipio. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54314.	\$125.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de los vehículos propiedad de la municipalidad del Puerto de La Libertad. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54110.	en concepto de compra de 320 galones de diésel para los vehículos propiedad de la municipalidad del Puerto de La Libertad. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54110.	\$114.60
Eróguese el valor correspondiente a favor de del Puerto de La Libertad. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54305.	en concepto de pago de servicio de publicidad turístico al Municipio del Puerto de La Libertad. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54305.	\$1,008.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de lugar, 1 trofeo segundo lugar, 1 trofeo tercer lugar y 4 plaquitas de trofeos para ser utilizados en apoyo al deporte del municipio. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54314.	en concepto de compra de los siguientes productos: 1 trofeo primer lugar, 1 trofeo segundo lugar, 1 trofeo tercer lugar y 4 plaquitas de trofeos para ser utilizados en apoyo al deporte del municipio. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54314.	\$340.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de lugar, 1 trofeo segundo lugar, 1 trofeo tercer lugar y 4 plaquitas de trofeos para ser utilizados en apoyo al deporte del municipio. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54314.	en concepto de compra de los siguientes productos: 1 trofeo primer lugar, 1 trofeo segundo lugar, 1 trofeo tercer lugar y 4 plaquitas de trofeos para ser utilizados en apoyo al deporte del municipio. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54314.	\$114.60

Eróguese el valor correspondiente a favor de [redacted], en concepto de apoyo económico, para cubrir gastos funerarios por el fallecimiento (Aristides Argueta Flores). Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 56304.	\$200.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [redacted], en concepto de compra de los siguientes productos: 1 trofeo primer lugar, 1 trofeo segundo lugar y 2 plaquitas de trofeos para ser utilizados en apoyo al deporte del municipio. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54314.	\$68.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [redacted], en concepto de compra de los siguientes productos: 10 trofeo tubería primer lugar, 10 trofeo tubería segundo lugar y 20 plaquitas para trofeo para ser utilizados en apoyo al deporte del municipio. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54314.	\$233.20
Eróguese el valor correspondiente a favor de [redacted], en concepto de compra de los siguientes productos: 1 mailla para fútbol sala para ser utilizados en apoyo al deporte del municipio. Montos que erogados bajo la cifra presupuestaria 54199.	\$67.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [redacted], en concepto de apoyo económico para sufragar gastos de sepelio de un familiar. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 56304.	\$200.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [redacted], en concepto de compra de los siguientes productos: 7 fardos de bolsas jardín, 10 cajas de escobas, 120 rastros, 120 trapadores, 50 guantes, 120 trapos de trapador y 7 fardos, para ser utilizados una parte en la limpieza en las diferentes playas del Municipio y lo demás en las diferentes instalaciones administrativas de la municipalidad. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54106-54106-54199.	\$2,500.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [redacted], en concepto de compra de los siguientes productos: 6 BF ML Roma 4 colores para ser utilizados en apoyo al deporte del municipio. Montos que erogados bajo la cifra presupuestaria 54107.	\$90.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [redacted], en concepto de compra de los siguientes productos: 1 bomba central oluch para ser utilizada en la reparación del vehículo N-4811. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54118.	\$40.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [redacted], en concepto de compra de los siguientes productos: 1 empaque de culata para ser utilizada en la reparación del vehículo N-3064. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54118.	\$45.00

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO UNO-BIS. El Concejo Municipal

CONSIDERANDO: I) Según consta por medio de recibo de ingreso formula I SAM número 446177, se dio ingreso al Fondo Municipal la donación gestionada ante Industrias la Constancia, S.A. de C.V., para las Fiestas Patronales en honor a la Patrona Inmaculada Concepción del Municipio del Puerto de La Libertad en el periodo del 01 al 08 de diciembre 2017, por un monto de ocho mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00), los que serán utilizados para cancelar los servicios profesionales de Agrupación Musical la Calle y los Servicios Profesionales de los Dinamiteros; II) La Constitución de la Republica en su Art. 203.- Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, en relación con el Art. 3.- La autonomía del Municipio se extiende a: La libre gestión en las materias de su competencia; Art. 30.- Son facultades del Concejo: numeral 4.- Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; numeral 14.- Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. En este orden legal el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA. 1) Aceptar la donación realizada por Industrias la Constancia, S.A. de C.V., por un monto de ocho mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00), para las Fiestas Patronales del Municipio del Puerto de La Libertad, periodo que comprendió del 01 al 08 de diciembre del año 2017; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal [redacted] realizar las erogaciones del Fondo Municipal, para pagos según el detalle siguiente hasta completar el valor de \$ 8,000.00 dólares que es el monto de la donación y el resto por un valor de novecientos veintisiete 00/100 dólares (\$927.00), se cancelará de la Cuenta Corriente 00570001731 que corresponde al 5% de Fiestas Patronales.

No.	Proveedor	Agrupación	Monto
1	[redacted]	Los Dinamiteros	\$ 4,407.00
2	[redacted]	Musical la Calle	\$ 4,520.00
TOTAL			\$ 8,927.00

3) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal dar ingreso a la donación y realizar la modificación Presupuesto Municipal y al Contador Municipal realizar los registros correspondientes derivadas de las operaciones CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS. El Concejo Municipal CONSIDERANDO D) Que tal como consta en el Acuerdo número dos, Acta número cuarenta y seis, del veinticuatro de noviembre de año 2017, el Concejo Municipal acordó: Priorizar Aprobar y Ejecutar la Carpeta Técnica del Proyecto 1704 "Parcheo de Baches con Mezcla Asfáltica en Principales Calles y Avenidas de la Ciudad del Municipio de La Libertad", Carpeta Técnica formulada por el Ing. Paz Ovidio Jiménez Duran, Jefe de la Unidad de Proyecto por un monto de Doce mil treinta y cinco 82/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$12,035.82 proyecto que será ejecutado con la fuente de financiamiento FODES 75%, se autorizó a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) iniciar el proceso de Libre Gestión para la contratación de bienes y servicios y se conformó el Equipo Técnico para realizar la Evaluación de Ofertas del proceso ante mencionado.

Equipo Técnico

No.	Nombre	Cargo
1		Jefa UACI
2		Tesoro Municipal
3		Jefe de Proyectos
4		Jefe Jurídico
5		Jefe de Mantenimiento

II) Que en vista del Informe de Evaluación de Ofertas y del Acta de Recomendación, habiéndose presentado tres ofertas las cuales se detallan en el cuadro comparativo siguiente:

Nº	OFERTANTES	DESCRIPCION	MONTO
1		Ejecución del proyecto "Parcheo de baches con mezcla asfáltica en principales calles y avenidas de las ciudad del Municipio del Puerto de La Libertad". Condiciones: Se requiere anticipo para iniciar la ejecución del proyecto. El precio incluye IVA. Forma de pago según avance de trabajo, por estimaciones. Tiempo de ejecución de la obra: 35 días calendario.	
2	INVERSIONES DEL FUTURO 2021 S.A. DE C.V.	Realización del proyecto 17040 denominado "Parcheo de baches con mezcla asfáltica en principales calles y avenidas de la ciudad del Municipio del Puerto de La Libertad". Condiciones: Disponibilidad inmediata y los costos incluyen IVA. Forma de pago: Una estimación al cincuenta por ciento (50%) de avance y liquidación final al recepcionar el proyecto. Compromisos: la obra se realizara en 30 días calendario, se comprometen a ejecutar el proyecto sin anticipo y a liquidar una vez ya terminada la obra, previo a la recepción de la misma.	\$12,020.00
3		Ejecución del proyecto "Parcheo de baches con mezcla asfáltica en principales calles y avenidas de las ciudad del Municipio del Puerto de La Libertad". Condiciones: Un anticipo al inicio del proyecto. Se cobrarán estimaciones según avance de obra. Disponibilidad inmediata. El tiempo de ejecución del proyecto es de 32 días calendario.	

Que el Equipo Técnico (ET) recomienda al Concejo Municipal adjudicar la en forma total la contratación de Servicios de Realizador y ejecución del proyecto 17040 "Parcheo de Baches con Mezcla Asfáltica en Principales Calles y Avenidas de la Ciudad del Municipio de La Libertad" A: INVERSIONES DEL FUTURO 2021 S.A. DE C.V., por un monto de doce mil veinte 00/100 dólares (\$12,020.00) IVA incluido, por cumplir con los requisitos y ser una oferta acorde al presupuesto en la Carpeta Técnica; III) Que tomando de base lo establecido en los artículos 203 y

204 de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 31 numeral cuatro, 34, 35, 47, 48 número cuatro, 86 y 91 del Código Municipal; artículo 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y artículo 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El Concejo Municipal estando en pleno uso de sus facultades legales

ACUERDA: 1) **ADJUDICAR A: INVERSIONES DEL FUTURO 2021, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia INVERSIONES DEL FUTURO 2021, S.A. DE C.V.,** para que realice la ejecución del Proyecto 17040 "Parcheo de Baches con Mezcla Asfáltica en Principales Calles y Avenidas de la Ciudad del Municipio de La Libertad" por ser la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad y que reúna los aspectos necesarios para la prestación del servicio solicitado por un monto total de doce mil veinte 00/100 dólares (\$12,020.00) IVA incluido; 2) **Forma de pago:** Una estimación al cincuenta por ciento (50%) de avance y liquidación final al recepcionar el proyecto 17040; 3) Se autoriza a la Jefa de la UACI, para que notifique de legal forma la adjudicación a INVERSIONES DEL FUTURO 2021, S.A. DE C.V.; 4) Se autoriza al Departamento Jurídico, realizar todos los trámites legales correspondientes (elaboración de contrato); 5) Se faculta al Alcalde Municipal Cap. Miguel Ángel Jiménez Aguilera, comparecer ante Notario para firmar los respectivos documentos; 6) La empresa Adjudicada tendrá que presentar las garantías que le sean solicitadas en base al Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); 7) Se Autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue los valores detallados en la adjudicación y el contrato respectivo para la ejecución del Proyecto 17041, bajo la fuente de financiamiento FODES/75% y 8) Se nombra como Administrador de Contratos al Licenciado Mauricio Rolando Rivera Henríquez, para el proceso de Adjudicación del proyecto del proyecto 17040; 9) Se Autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar la modificación y/o reprogramación respectiva al Presupuesto Municipal y al Contador Municipal para que registre las operaciones. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. - ACUERDO NÚMERO TRES.**

El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que en relación al proyecto de Presupuesto presentado por la Comisión respectiva al Concejo Municipal para su revisión, modificación y aprobación, ha sufrido ciertas variaciones en el Rubro de Ingresos y Egresos los cuales son detallados en el mismo; II) Que se han incluido en el presupuesto del año dos mil dieciocho para estimular que su desempeño de dicha presupuesta sea idóneo en el transcurso del año; III) Que a la fecha se ha revisado y modificado el presupuesto en referencia, y no encontrándose aspectos legales que contraríen la proyección de ingresos establecidos y tomando en consideración lo establecido en los Artículos 203 y 204 ordinal segundo de la Constitución de la República de El Salvador y los Artículos 3 numerales dos y tres; 30 numerales cuarto, siete y catorce; 72, 73, 74, 75, 76, y 77 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Aprobar de forma total el Presupuesto Municipal, para el ejercicio fiscal del año dos mil dieciocho, por áreas de gestión de la Alcaldía Municipal, incluyendo las Políticas Municipales y todo el contenido de las Disposiciones Generales del Presupuesto, las cuales son parte íntegra del mismo; 2) Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos del Municipio de La Libertad.

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CLASIFICACIONES POR RUBRO DE INGRESOS		
Nº.		
1	IMPUESTOS	
2	TASAS Y DERECHOS	
3	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 711,709.44
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	\$2,068,623.24
5	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	\$ 786,431.23
6	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 746,057.24
		\$1,809,729.73
	TOTAL	\$1,664,793.73
		\$7,787,396.63

PRESUPUESTO DE EGRESOS		
CLASIFICACIONES POR RUBRO DE EGRESOS		
Nº.		
1	REMUNERACIONES	
2	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	
3	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$3,652,237.00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 567,242.58
5	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$1,977,475.86
6	INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 15,320.00
7	AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO	\$1,700,580.36
8	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 0.00
		\$ 556,840.98
	TOTAL	\$ 217,699.86
		\$7,787,396.63

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRES-A. El Concejo Municipal

CONSIDERANDO: I) Que en la municipalidad se cuenta con el nuevo sistema SAFIM (Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal), para un mejor control en todo trámite que se realice en relación a egresos e ingresos, por lo que es necesario que la Encargada de Presupuesto elabore modificaciones en cuanto a egresos e ingresos, dentro del sistema SAFIM, esto será durante los meses de enero, febrero marzo y abril del año 2018, de acuerdo a las necesidades que se presenten, tomando en cuenta la situación financiera de la municipalidad. Por lo tanto éste Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 30, numeral cuatro y catorce, 31 numeral cuatro y artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Encargada de Presupuesto, elaborar modificaciones de acuerdo a los movimientos presupuestarios de la administración municipal dentro del aplicativo SAFIM, durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del año dos mil dieciocho, de acuerdo a las necesidades que se presenten. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) El Concejo Municipal consciente de la situación económica que atraviesa nuestro país, el alto costo de la vida, la falta de oportunidades de trabajo, el alto costo de la canasta básica, entre otros, que de alguna manera afectan grandemente a todas las familias salvadoreñas y en especial a los habitantes de este municipio; y reconociendo a la vez, que es de justicia reconocer a todos los trabajadores de esta Alcaldía Municipal una prestación económica por renuncia voluntaria de las y los empleados municipales de una forma oportuna e inmediata mientras buscan reinsertarse a otras actividades de carácter laboral; II) Vista y leída la solicitud de Renuncia Irrevocable presentada en fecha diecinueve de enero del año 2018, por el señor Bautista Ortiz, con el cargo de Agente Municipal (CAM), finalizando la relación laboral con la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad, en la que también solicita el pago de indemnización en base a la hoja de cálculo emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por un monto de trescientos noventa y uno 57/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$391.57); III) Que tomando de base legal lo establecido en los Artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador; los Artículos 3 numeral

tres, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34, 35, 89 y 91 del Código Municipal; y los Artículos 53-A y 59 número trece de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Art. 44 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y el cálculo emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA**. 1) Aceptar la Renuncia Irrevocable del señor _____ O _____ el cargo de Agente Municipal (CAM), finalizando su relación laboral con la municipalidad hasta el día 18 del año 2018; 2) Se autoriza la indemnización en base al cálculo emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, según detalle siguiente:

No.	Nombre	Ingreso a la Institución	Cese en la Institución	Periodo Laborado Aproximado	Cálculo de Indemnización	Pago en cuotas/fechas
1		03/01/2017	18/01/2018	12 meses	\$ 391.57	\$ 391.57 - 28/02/2018

3) Se autoriza al Tesorero Municipal, erogar los valores correspondientes en concepto de indemnización del Fondo/Municipal, dependiendo de la disponibilidad financiera o económica de la municipal para el cumplimiento de lo acordado para el pago de indemnización, detallado en el numeral "2" del presente acuerdo; y en base al cálculo emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; 4) Se giren instrucciones al Departamento de Recursos Humanos, elaborar el recibo para los efectos legales consiguientes y a Presupuesto Municipal para que realice la modificación respectiva al Presupuesto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUATRO-BIS.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**: I) Que tomando de base las innumerables actividades que posee el señor Alcalde y Síndico Municipal, ya sea dentro o fuera del Municipio, demás actividades que fuere convocado por los cargos que ostentan, así como los compromisos con AMUSDELI, reuniones del CDA, COMURES, ISDEM, PULSEM y cualquier otra actividad y participación que tengan; II) Tomando de base legal lo establecido en los Artículos, 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA**. I) Ratificar y aprobar los Gastos de Representación para el año dos mil dieciocho de los señores Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera Alcalde Municipal, por un monto de un mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,500.00) y del Licenciado Tomas Castillo Castillo, Síndico Municipal, por un monto de un mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,000.00), los cuales serán pagaderos de forma mensual a partir del mes de enero a diciembre del año dos mil dieciocho, bajo la cifra presupuestaria 51601; 2) Se autoriza al departamento de Recursos Humanos realizar los correspondientes recibos y demás tramites; asimismo se autoriza al Tesorero Municipal hacer los desembolsos correspondientes en base a lo emanado por el Concejo Municipal, para presente periodo fiscal. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**: I) Vista y leída la solicitud presentada por el señor _____ López, con el cargo de Agente Municipal (CAM), en fecha 25 de enero del presente año, en la que solicita le sea remunerada las vacaciones anuales sin responsabilidad para la municipalidad por haberlas trabajado; II) Que tomando de base legal lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica y los Artículos 3 numeral tres, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47, 48 numerales 5 y 6, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA**: 1) Autorizar el pago de las

vacaciones anuales solicitado por el señor Isabel Cruz López, Agente Municipal (CAM); 2) Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue bajo el específico 51202 Fondo/Municipal los valores que se detallan a continuación:

Nombre	Cargo	Concepto	Monto
Isabel Cruz López	Agente Municipal CAM	Pago de vacaciones Anuales	\$ 193.35

3) Se instruye al departamento de Recursos Humanos, elaborar el recibo correspondiente y los departamentos de Presupuesto y Contabilidad Municipal realizar los procesos conforme a Ley. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**

ACUERDO NÚMERO SEIS. El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que el señor Alcalde Municipal Miguel Ángel Jiménez Aguilera, presentó solicitud al Honorable Concejo Municipal, en la que solicita permiso para ser candidato a Alcalde y desea realizar la Campaña política en el periodo comprendido para la misma por el Tribunal Supremo Electoral. En consecuencia pone a disposición el Cargo, Interino de Alcalde para la misma por el periodo antes citado al que ejercerá las funciones de Interinas al cargo de Alcalde; II) Que toma de base la legal el artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral tres, 4 numeral cuatro, catorce y 25, 31 numeral cuatro, 34, 35, 49, 86 Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Autorizar el permiso solicitado por el Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera Alcalde Municipal sin goce de sueldo a partir del 01 al 28 de febrero del año 2018; 2) Se nombra como Alcaldesa en Funciones a la Doctora Roxana Guadalupe Marroquín de Mayen, Tercera Regidora Suplente, a partir del día 01 al 28 febrero del año 2018, quien ejercerá las funciones amplias y suficientes, así también las responsabilidades y obligaciones como Alcaldesa, según lo establece el Código Municipal y demás leyes vigentes que gozara del salario que corresponde al cargo de Alcalde Municipal y no así a las dietas correspondientes a cada reunión de Concejo durante el periodo que dure el interinato. La Alcaldesa en Funciones no gozara de Gastos de Representación; 3) Se autoriza al departamento de Recursos Humanos modificar las planillas para este caso y demás trámites legales de igual forma elaborar un recibo con los descuentos correspondientes a favor de la Dr. Roxana Guadalupe Marroquín de Mayen, pago de salario correspondiente, como Alcaldesa Interina de Municipalidad. Se autoriza a los departamentos de Presupuesto y Contabilidad hacer los respectivos procesos. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.** **ACUERDO NÚMERO SIETE.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Vista y leída la solicitud presentada por el Tomas Castillo Castillo, Síndico Municipal, en la que solicita al honorable Concejo Municipal, el cambio de la modalidad de pago que es por sueldo a Dieta, a partir del 01 al 28 de febrero del presente año, II) Que tomando de base legal lo establecido en el Art.203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral tres, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34, 35, 47 y 48 numerales cinco y seis todos del Código Municipal. EL Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA.** I) Que según consta en el Art. 52 del Código Municipal que dice: El Síndico, de preferencia deberá ser abogado y podrá ser remunerado con sueldo o dietas a criterio del Concejo. Cuando el Concejo acordare remunerar al Síndico con sueldo, éste deberá asistir a tiempo completo al desempeño de sus funciones; 2) Remunerar al Síndico Municipal con una dieta de un mil cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,100.00) mensual, durante el periodo de 01

al 28 de febrero del año 2018, posterior a esta fecha el Síndico Municipal tendrá la remuneración por medio de sueldo;

3) Se autoriza al departamento de Recursos Humanos modificar las planillas para este caso y demás trámites legales de igual forma elaborar un recibo con los descuentos correspondientes a favor del Lic. [REDACTED], pago de Dieta. Se autoriza a los departamentos de Presupuesto y Contabilidad hacer los respectivos procesos.

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Año con año las administraciones municipales, han sido garantes del bienestar y seguridad alimentaria de los niños y niñas del Municipio del Puerto de La Libertad, por medio de programas que se han sido desarrollados por el Gobierno Central como la creación del CAIPI, (Centro de Atención Integral a la Primera Infancia), CAI (Centro de Atención Infantil) y CNSN (Centro Rural de Salud Nutricional), que los gobiernos locales por mandato constitucional y teniendo la observancia del Código Municipal la competencia de los municipios Art. 4 cuatro.- Promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes y en el numeral 5.- Promoción y desarrollo de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; II) El Concejo Municipal ha tomado a bien seguir apoyando la educación, la cultura, la recreación y el desarrollo emocional de todos aquellos niños y niñas del municipio con un aporte económico a las instituciones que se detallan más adelante durante el año dos mil dieciocho; III) Que tomando de base legal lo establecido en el Art.203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral tres, cuatro numerales cuatro y cinco, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34, 35, 47 y 48 numerales cinco y seis todos del Código Municipal. EL Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA. 1) La Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad, dentro de su competencia está la promoción a la educación y parte garante de la seguridad alimentaria para los niños/as del Municipio; en base a lo anterior se optó realizar los diferentes apoyos económicos a las instituciones según el detalle siguiente:

No.	Institución	Responsable de retirar el fondo en la Alcaldía	Monto
1	Centro Rural de Salud y Nutrición Cantón Melara	Wendy Marisol Alvarado	\$ 100.00
2	Centro de Atención a la Primera Infancia Comunidad El Cacba/ Cantón Melara	José Joaquín Ramos Laínez	\$ 160.00
3	Centro Rural de Salud y Nutrición San Arturo Niza/Cantón Cangrejera	Maria Esperanza Alvarado de Acevedo	\$ 100.00
4	Centro de Bienestar Infantil (Ramón Cornejo) Cantón Cangrejera	Vicente Barraza Aguilar	\$ 150.00

2) Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación de los fondos antes citados bajo el específico 56303 a favor de las instituciones mencionadas, a partir del uno de febrero hasta noviembre del año dos mil dieciocho. Se autoriza a los departamentos de Presupuesto y Contabilidad Municipal realizar los procesos correspondientes.

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO NUEVE. EL Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Vista y leída la solicitud de permiso presentada en fecha 29 de enero del presente año se relacionan los detalles siguientes:

No.	Nombre	Cargo	Condición/Justificación	días con goce de sueldo	Periodo sin goce de sueldo
1	[REDACTED]	Secretaria da Secretaría	Realizar de actividades que exigen su presencia.	30 y 31 de enero y 01 de febrero del 2018.	02 al 26 de febrero 2018

II) En base a lo anterior el Concejo Municipal tomo a bien autorizar lo antes descrito y tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 y 204 número tres de la Constitución de la República de El Salvador; los Artículos 3

numeral tres, 30 numeral cuatro y catorce, 34, 35, 47, 48 numeral cinco, todos del Código Municipal y Artículos 40 y 61 literal "d" del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Autorizar el permiso con goce de sueldo de los días que se detallan a continuación: 30 y 31 de enero y 1 de febrero ambos del año 2018; Autorizar el permiso sin goce de sueldo a partir del día 02 al 26 de febrero de 2018; 2) Remítase el presente Acuerdo al Departamento de Recursos Humanos para que se le dé cumplimiento lo emanado por el Concejo Municipal y realice los procedimientos legales correspondientes relacionados al caso en mención, para los efectos de marcación y la modificación en la planilla. Se autoriza a los departamentos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad aplicar los procedimientos correspondientes. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIEZ.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** 1) Que la gestión realizada por el Alcalde Municipal con la ONG Visión Mundial El Salvador (World Vision) con Número de Identificación Tributaria 9540-160878-101-2, ha dado sus frutos obteniendo una donación de mobiliario según se detalla a continuación:

No.	Cantidad	Descripción	Valor
1	10	Gabinetes de Madera	\$ 800.00
2	4	Librerías de Madera	\$ 493.33
3	12	Escritorios de Madera	\$ 521.00
4	4	Credensas	\$ 598.00
5	29	Sillas Secretariales (usadas)	\$ 2,664.45
6	21	Sillas de Espera	\$ 1,929.00
TOTAL			\$ 6,915.78

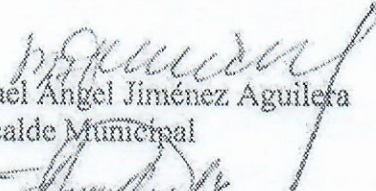
Que la Constitución de la República en su Art. 203.- Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, en relación con el Art. 3 C.M.- La autonomía del Municipio se extiende a: La libre gestión en las materias de su competencia; Art. 30.- Son facultades del Concejo: numeral 4.- Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; numeral 14.- Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales y el Art. 63.- Son ingresos del Municipio: Numeral 7.- Las subvenciones, donaciones y legados que reciba. En este orden legal el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA.** 1) Aceptar la donación realizada por la ONG Visión Mundial El Salvador (World Vision) con Número de Identificación Tributaria 9540-160878-101-2; 2) Se giran instrucciones al Encargado de Activo Fijo dar ingresos de los bienes donados al Inventario Institucional según el detalle siguiente:


No.	Cantidad	Descripción	Valor
1	10	Gabinetes de Madera	\$ 800.00
2	4	Librerías de Madera	\$ 493.33
3	12	Escritorios de Madera	\$ 521.00
4	4	Credensas	\$ 598.00
5	29	Sillas Secretariales (usadas)	\$ 2,664.45
6	21	Sillas de Espera	\$ 1,929.00
TOTAL			\$ 6,915.78

CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.


Los Concejales Sr. Carlos Farabundo Molina Quinteros, Quinto Regidor Propietario, Sra. Patricia María Mancia Alfaro, Sexta Regidora Propietaria, Sr. Manuel de Jesús Carpio Martínez, Séptimo Regidor Propietario, Jusu Conrado Aguilera Escobar

Octavo Regidor Propietario en relación a los Acuerdos 1 se abstienen de votar por no haber sido presentado ni discutido en Concejo, Acuerdo dos se abstienen de votar por haber sido iniciada la obra sin antes haber sido adjudicada por el Concejo, Acuerdo tres se abstienen de votar por no haber sido presentado ni discutido en Concejo, Acuerdo 4, 7 y 8 por no estar aprobado el Presupuesto Municipal del año 2018, en todos los casos se abstienen de votar. Art. 45 CM.



Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera
Alcalde Municipal


Tomás Castillo Castillo
Síndico Municipal

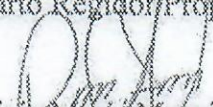
Luis Alonso Delgado Aguilar
Primer Regidor Propietario



Mauricio Jiron Alas
Segundo Regidor Propietario



Sthephany Alessandra Magaña Hernández
Tercer Regidora Propietaria


Manuel de Jesús Dones Samayoa
Cuarto Regidor Propietario

Carlos Farabundo Molina Quinteros
Quinto Regidor Propietario



Patricia María Mancía Alfaro
Sexta Regidora Propietaria



Manuel de Jesús Carpio Martínez
Séptimo Regidor Propietario



Juan Conrado Aguilera Escobar
Octavo Regidor Propietario

Gerardo Orellana
Primer Regidor Suplente


Javier Ernesto Ramos Martínez
Segundo Regidor Suplente


Roxana Guadalupe Marroquín de Mayen
Tercera Regidora Suplente


Aracely Nohemi Peña de López
Cuarta Regidora Suplente


Roberto Carlos García Girón
Secretario Municipal